



Año CXXII

Panamá, R. de Panamá miércoles 04 de octubre de 2023

N° 29882-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 33
(De martes 03 de octubre de 2023)

QUE PRORROGA POR SEIS MESES ADICIONALES LA VIGENCIA DEL DECRETO DE GABINETE NO. 5 DE 30 DE MARZO DE 2021, QUE ESTABLECE MEDIDAS RELACIONADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ TOSTADO

Resolución de Gabinete N° 111
(De martes 03 de octubre de 2023)

QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE DEMANDA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PANAMÁ SOLIDARIO, PARA CUBRIR EL COSTO DEL APOYO SOLIDARIO, EN LA MODALIDAD DE VALE DIGITAL, HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2023

Resolución de Gabinete N° 112
(De martes 03 de octubre de 2023)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSORCIO COP 10, CONFORMADA POR FESTIEVENTOS, S.A., SOANA INTERNACIONAL, S.A., PROLED INTERNACIONAL, S.A. Y CHAYTEC, S.A., PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA DÉCIMA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA OMS PARA EL CONTROL DE TABACO Y DE LA TERCERA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO, POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 10/100 (B/.4,994,150.10)

Resolución de Gabinete N° 113
(De martes 03 de octubre de 2023)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA SOLICITAR A LA ASAMBLEA NACIONAL EL RETIRO DEL PROYECTO DE LEY 1043, QUE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CELEBRADO ENTRE EL ESTADO PANAMEÑO Y LA SOCIEDAD MINERA PANAMÁ S.A.

MINISTERIO DE CULTURA

Decreto Ejecutivo N° 4
(De viernes 28 de abril de 2023)

QUE NOMBRA A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV)

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 11
(De jueves 28 de septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE CATALINA G. SANMARTÍN MÉNDEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV), EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 4 DE 28 DE ABRIL DE 2023.

Resolución N° 12
(De jueves 28 de septiembre de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ A. CARRILLO, COMO SUBDIRECTOR GENERAL DE TELEVISIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (SERTV), EFECTUADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 5 DE 28 DE ABRIL DE 2023.



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º33

De 3 de octubre de 2023

Que prorroga por seis meses adicionales la vigencia del Decreto de Gabinete N.º 5 de 30 de marzo de 2021, que establece medidas relacionadas a la comercialización del café tostado

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de garantizar el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales del Estado en un marco de certeza y previsibilidad, conforme con lo que establecen los Tratados Internacionales suscritos por la República de Panamá;

Que es un deber y un objetivo del Gobierno Nacional adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los intereses esenciales para el mantenimiento armónico de estas relaciones comerciales internacionales, de manera que incidan positiva y directamente en la circulación de flujos comerciales libres y equilibrados;

Que de conformidad con la Ley 26 de 2001, la importación de insumos o materias primas de origen agropecuario, industrial u otros, que a juicio del Órgano Ejecutivo sean productos sensitivos para la economía nacional, se manejarán bajo un régimen de licencias y contingentes arancelarios;

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º 25 de 2003, el café tostado fue calificado como producto sensitivo para la economía nacional;

Que en la comercialización de café tostado se ha detectado conductas de incumplimiento de normas nacionales de salud pública, lo cual hace necesario implementar medidas de control para asegurar la observancia de dichas leyes respecto a un producto esencial del sector agropecuario nacional y de la canasta básica familiar panameña;

Que el literal b del numeral 2 del artículo XI de la Ley 23 de 1997, permite establecer prohibiciones o restricciones a la importación de mercancías cuando las mismas sean necesarias para la aplicación de normas o reglamentaciones sobre la clasificación, el control de la calidad y la comercialización de productos destinados al comercio internacional;

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete N.º 5 de 30 de marzo de 2021, Que establece medidas temporales de control a la comercialización del café tostado”, dispone que este comenzará a regir a partir de su promulgación, por el término de 6 meses, prorrogables de conformidad con su evaluación;

Que la vigencia de esta medida temporal de comercialización del café tostado fue prorrogada por seis meses adicionales en virtud de la expedición del Decreto de Gabinete N.º 15 de 28 marzo de 2023;

Que en reunión de la Cadena Agroalimentaria de Café realizada el día 18 de septiembre de 2023, estando presentes representantes de productores de café, la industria procesadora de café y del sector gubernamental, se evaluó y aprobó la adopción de la mencionada medida de control a la comercialización del café tostado aprobándose una nueva extensión;

Que en dicha Comisión se evaluó la solicitud de la Cadena Agroalimentaria de Café, las causas y los efectos de las medidas implementadas en relación con el control y la calidad de la comercialización del café tostado y se aprobó recomendar su extensión temporal;



Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 del mismo Texto Constitucional,

DECRETA:

Artículo 1. Se prorroga por seis meses adicionales las medidas de comercialización del café tostado establecidas por el Decreto de Gabinete N.º 5 de fecha 30 de marzo de 2021, modificado por el Decreto de Gabinete N.º 15 de 28 de marzo de 2023.

Artículo 2. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 23 de 1997, la Ley 26 de 2001; Decreto de Gabinete N.º 25 de 2003; Decreto de Gabinete N.º 5 de 30 de marzo de 2021; Decreto de Gabinete N.º 24 de 30 septiembre de 2021; Decreto de N.º 4 de 6 abril de 2022; Decreto de Gabinete N.º 28 de 6 de octubre de 2022 y Decreto de Gabinete N.º 15 de 28 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).





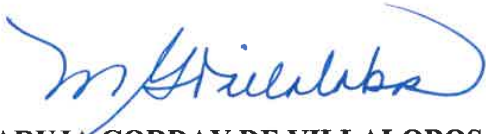
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



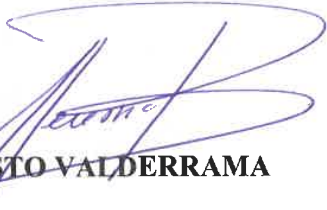
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS



El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado


FERNANDO CASTILLERO E.

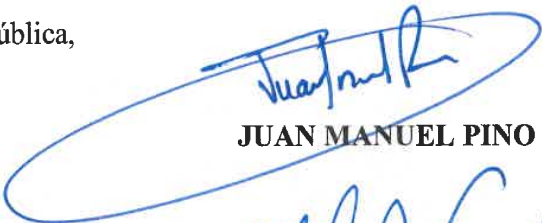
El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada


MILAGROS RAMOS CASTRO

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSE SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 111

De 3 de octubre de 2023

Que autoriza la asignación de los recursos financieros que demanda la ejecución del Plan Panamá Solidario, para cubrir el costo del apoyo solidario, en la modalidad de Vale Digital, hasta el mes de octubre de 2023

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las acciones adoptadas por el Órgano Ejecutivo con el fin de paliar los efectos derivados de la situación económica que aún está presente en algunos sectores de la población panameña como consecuencia de la pandemia ocasionada por la enfermedad contagiosa de la COVID-19, se expidió el Decreto Ejecutivo No.400 de 27 de marzo de 2020, el cual, con sus posteriores modificaciones, establece el marco regulatorio para la ejecución del plan de apoyo integral denominado Plan “Panamá Solidario”, que ha permitido mitigar las necesidades de alimentos, productos de higiene y medicamentos que registran importantes segmentos de nuestra sociedad en todo el territorio nacional, el cual se materializó a través de la entrega de Bolsas de Alimentos, Vales Digitales y Bonos Solidarios;

Que conforme se establece en el citado Decreto Ejecutivo, la administración, coordinación y ejecución de este plan solidario corresponde a una Comisión Interministerial, conformada por los Ministerios de la Presidencia, de Salud, de Economía y Finanzas, de Desarrollo Agropecuario, de Desarrollo Social, de Trabajo y Desarrollo Laboral, de Comercio e Industrias, y de gobiernos locales, representados por la Autoridad Nacional de Descentralización;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 3 de 17 de enero de 2023, que adopta medidas administrativas y fiscales para la reestructuración del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2023, se asignaron cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), para atender las necesidades del Programa Digital Solidario;

Que por medio de la Resolución de Gabinete N.º 14 de 28 de febrero de 2023, que modificó la Resolución de Gabinete N.º 3 de 17 de enero de 2023, se dispuso ampliar el periodo de vigencia del Vale Digital hasta el 30 de abril del presente año, con una asignación de cuarenta millones de balboas con 00/100 (B/.40,000,000.00) adicionales;

Que con el propósito de mantener vigente este programa de ayuda social, la Comisión Interministerial del Plan Panamá Solidario ha solicitado al Consejo de Gabinete, la aprobación de una partida adicional para afrontar el desembolso del Vale Digital durante el mes de octubre de 2023,



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la suma de hasta ochenta y dos millones ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 82,150,000.00), para cubrir el costo del apoyo solidario, en la modalidad de Vale Digital, hasta el mes de octubre de 2023.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para identificar la fuente de financiamiento de esta aprobación y gestionar los traslados de partidas de acuerdo con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado.

Artículo 3. Enviar copia de esta Resolución de Gabinete a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Resolución de Gabinete N.º 3 de 17 de enero de 2023, Resolución de Gabinete N.º 14 de 28 de febrero de 2023 y Decreto Ejecutivo No.400 de 27 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS



El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado


FERNANDO CASTILLERO E.

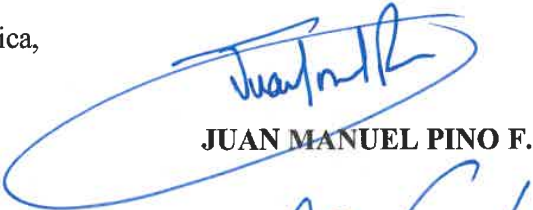
El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada


MILAGROS RAMOS CASTRO

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSE SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º112

De 3 de octubre de 2023

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la asociación accidental Consorcio COP 10, conformada por Festieventos, S.A., Soana Internacional, S.A., Proled Internacional, S.A. y Chaytec, S.A., para el Servicio de Organización de la Décima Conferencia de Las Partes de la OMS para El Control de Tabaco y de la Tercera Reunión de Las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, por un monto total de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta balboas con 10/100 (B/.4,994,150.10).

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que las entidades o instituciones que se encuentren dentro de ámbito de aplicación de esta Ley utilizarán los procedimientos de selección de contratista, conforme los principios establecidos para tales efectos; no obstante, cuando se produzcan hechos o circunstancias, que pongan en riesgo la satisfacción de los intereses del Estado, estas entidades o instituciones podrían acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que la República de Panamá solicitó ante la Novena Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco y ante la Segunda Reunión de las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, ser el país anfitrión de las Décima Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco y de la Tercera Reunión de las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Que ambos órganos de gobernanza acogieron con benéplacito la solicitud de la República de Panamá, según se expresa en las decisiones FCTC/COP9(11) de 12 de noviembre de 2021 y FCTC/MOP2(15) de 17 de noviembre de 2021;

Que conforme al compromiso adquirido, el 16 de noviembre de 2022, se firmó un Acuerdo entre la República de Panamá y la Organización Mundial de la Salud en adelante OMS, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la Nación el 10 de mayo de 2023, para la celebración en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del Décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y del Tercer período de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para Eliminar el Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, en el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023;

Que el Ministerio de Salud designó un equipo técnico para la organización, coordinación y ejecución de las Conferencias arriba mencionadas, mismo que identificó los requerimientos



técnicos, tecnológicos, de infraestructura y logísticos necesarios para la realización exitosa de estas dos Convenciones;

Que para efecto de realizar las reuniones de ambos órganos de gobernaza se requiere de una instalación que cumpla con los requerimientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud a través de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco, mismos que cumple el *Panama Convention Center* en adelante PCC ubicado en Amador;

Que para realizar eventos en el *Panama Convention Center* se requiere contar con una empresa organizadora de eventos de esta naturaleza, como lo indican las disposiciones firmadas entre el *Panama Convention Center* y la Autoridad de Turismo;

Que de acuerdo al Informe Técnico fundado el Ministerio de Salud debe acogerse al procedimiento excepcional de contratación para poder cumplir con los requerimientos de tiempos y a la falta de otro local sustituto adecuado para realizar el evento, fundamentado en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la contratación entre el Ministerio de Salud y la asociación accidental CONSORCIO COP 10, conformada por FESTIEVENTOS, S.A., SOANA INTERNACIONAL S.A., PROLED INTERNACIONAL, S.A. y CHAYTEC, S.A., para el Servicio de Organización de la Décima Conferencia de Las Partes de la OMS Para El Control de Tabaco (COP DEL CMCT DE LA OMS) y de la Tercera Reunión de Las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (MOP 3 DEL PROTOCOLO), será por un monto de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta balboas con 10/100 (B/.4,994,150.10);

Que conforme lo establecido en el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete la aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000.000.00), previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, los cuales han sido cumplidos satisfactoriamente por el Ministerio de Salud,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la asociación accidental Consorcio COP 10, conformada por Festieventos, S.A., Soana Internacional, S.A., Proled Internacional, S.A. y Chaytec, S.A., para el Servicio de Organización de la Décima Conferencia de Las Partes de la OMS para El Control de Tabaco y de la Tercera Reunión de Las Partes del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, por un monto total de cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta balboas con 10/100 (B/.4,994,150.10).

Artículo 2. El Ministerio de Salud realizará el pago para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción del **CONTRATO No. 056-2023**, correspondiente al Procedimiento Excepcional No. **2023-0-12-0-08-PE-043204** y su aprobación en la presente Resolución de Gabinete, mediante la Partida Presupuestaria No. **G.001210107.004.990**, de la vigencia fiscal 2023.



Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 109 de la Constitución Política; numeral 1 del artículo 79 y artículos 80, 81, 82 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 y sus reglamentaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



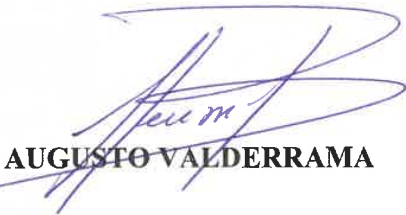
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



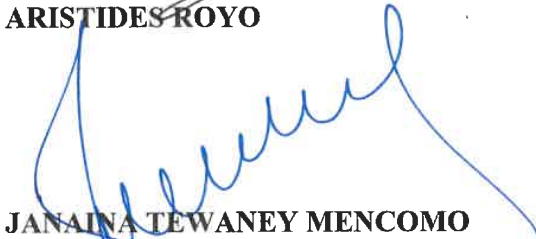
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS



El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado


FERNANDO CASTILLERO E.

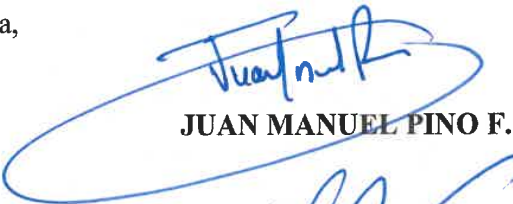
El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada


MILAGROS RAMOS CASTRO

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,


JUANA HERRERA ARAÚZ


JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º113

De 3 de octubre de 2023

Que autoriza al ministro de Comercio e Industrias para solicitar a la Asamblea Nacional el retiro del proyecto de Ley 1043, que aprueba el contrato de concesión minera celebrado entre el Estado panameño y la sociedad Minera Panamá S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 1 del literal b, del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 54 de 14 de junio de 2023, se autorizó al ministro de Comercio e Industrias para proponer ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley que aprueba el contrato de concesión minera celebrado entre el Estado panameño y la sociedad Minera Panamá S.A.

Que el día 3 de agosto de 2023, el ministro de Comercio e Industrias presentó ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley en referencia, al cual se le asignó la numeración 1043;

Que este proyecto de Ley busca crear un marco jurídico adecuado para la operación de la Mina Cobre Panamá, así como garantizar el bienestar social y el interés público, la preservación de los miles de empleos directos e indirectos que genera la actividad de la operación minera en el proyecto Cobre Panamá, asegurar el crecimiento del Producto Interno Bruto y coadyuvar con la reactivación económica del país;

Que producto del amplio debate que se suscitó en el primer debate dado al proyecto de Ley 1043 por la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, se escuchó a cientos de panameños en el seno de la Comisión y en las giras que realizó a las comunidades aledañas a la mina, por lo que, atendiendo las inquietudes expresadas por éstos, dictó la Resolución N.º 2 de 28 de septiembre de 2023, en la cual se hace un recuento de las principales inconformidades expuestas, se suspende la discusión del proyecto de Ley y se recomienda al Órgano Ejecutivo el retiro del proyecto de Ley, con el objeto de atender las observaciones planteadas, decisión que le fue comunicada al Órgano Ejecutivo por medio de la nota 2023-996-AN-SG fechada el 2 de octubre pasado, suscrita por el secretario general de la Asamblea Nacional;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el 3 de octubre de 2023, el ministro de Comercio e Industrias pidió autorización para solicitar a la Asamblea Nacional el retiro del proyecto de Ley 1043, que aprueba el contrato de concesión minera celebrado entre el Estado panameño y la sociedad Minera Panamá S.A.,



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Comercio e Industrias para solicitar a la Asamblea Nacional el retiro del proyecto de Ley 1043, que aprueba el contrato de concesión minera celebrado entre el Estado panameño y la sociedad Minera Panamá S.A.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Comercio e Industrias, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; y artículo 119 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



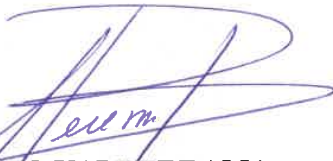
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



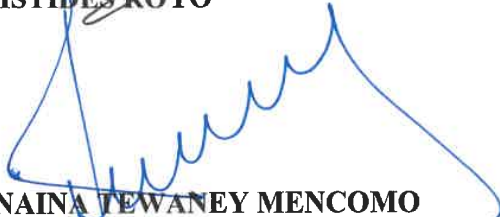
HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANNEY MENCOMO

La ministra de Obras Públicas,
encargada



LIBRADA DE FRÍAS



El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado



FERNANDO CASTILLERO E.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,
encargada



MILAGROS RAMOS CASTRO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,

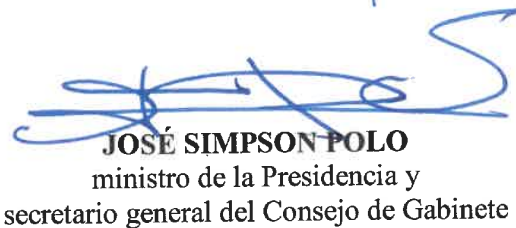


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,



JUANA HERRERA ARAÚZ



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE CULTURA

DECRETO EJECUTIVO N.º 4
De 28 de Abril de 2023



Que nombra a la Directora General del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales y constitucionales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a CATALINA G. SANMARTÍN MÉNDEZ, con cédula de identidad personal No.4-146-1241, en el cargo de Directora General del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV):

Posición: 001
Salario: B/. 4,000.00
Gastos de representación: B/. 3,000.00
Partida Presupuestaria: 1.31.0.1.010.01.01.001
Partida Presupuestaria: 1.31.0.1.010.01.01.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo regirá a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

GISELLE GONZÁLEZ
Ministra de Cultura



RESOLUCIÓN Nº 11
De 28 de septiembre de 2023

LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Catalina G. Sanmartín Méndez, con cédula de identidad personal Nº 4-146-1241, como directora general del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 28 de abril de 2023;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó en la fecha de 26 de septiembre de 2023 la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la Ley 58 de 2005, artículo 12, para ejercer el cargo de directora general del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV);

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Catalina G. Sanmartín Méndez como directora general del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV).

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Catalina G. Sanmartín Méndez, como directora general del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), efectuado por el excelentísimo



señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 28 de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

El Presidente,

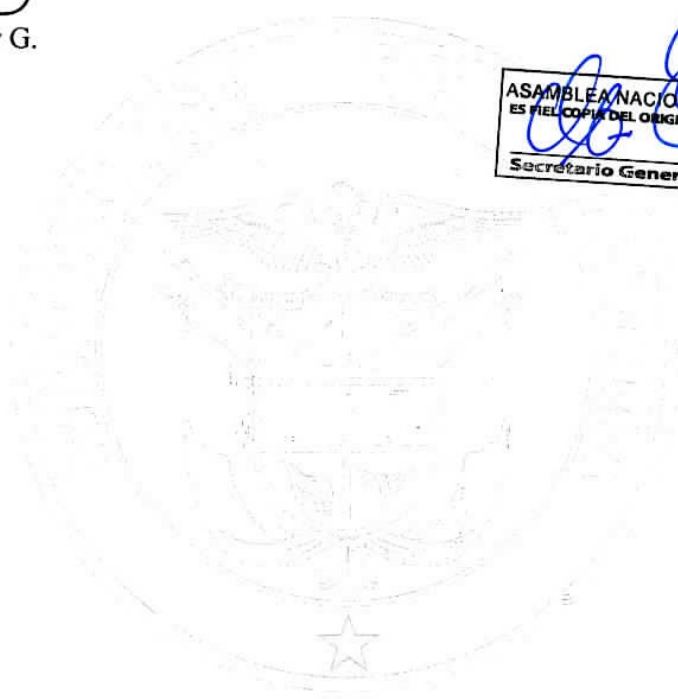


Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,



Quibían I. Panay G.



RESOLUCIÓN Nº 12
De 28 de septiembre de 2023

LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de José A. Carrillo, con cédula de identidad personal Nº 8-767-2150, como subdirector general de Televisión del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 5 de 28 de abril de 2023;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó en la fecha de 26 de septiembre de 2023 la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la Ley 58 de 2005, artículo 12, para ejercer el cargo de subdirector general de Televisión del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV);

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a José A. Carrillo como subdirector general de Televisión del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV).

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de José A. Carrillo como subdirector general de Televisión del Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV), efectuado por el excelentísimo señor



presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 5 de 28 de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

El Presidente,



Jaime E. Vargas Centella

El Secretario General,



Quibian T. Panay G.

